DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 20303
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2024ER4197

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Chapinero
CAT:	08	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	18/03/2024	**HORA:**	08:50 Am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 94 No.11A-55	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA:**			X_1:103323.89 Y_1:109015.52 X_2:103339.67 Y_2:109009.01 X_3:103323.30 Y_3:108972.34 X_4:103306.03 Y_4:108980.03		
SECTOR CATASTRAL:	Chico norte	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			8 m²		
UPZ:	97-Chico Lago	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			40		
LOCALIDAD:	02-Chapinero	**FAMILIAS:**	20	**ADULTOS:**	40	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0095LEOM	**PREDIOS EVALUADOS:**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	719,6 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-51573		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre daños en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

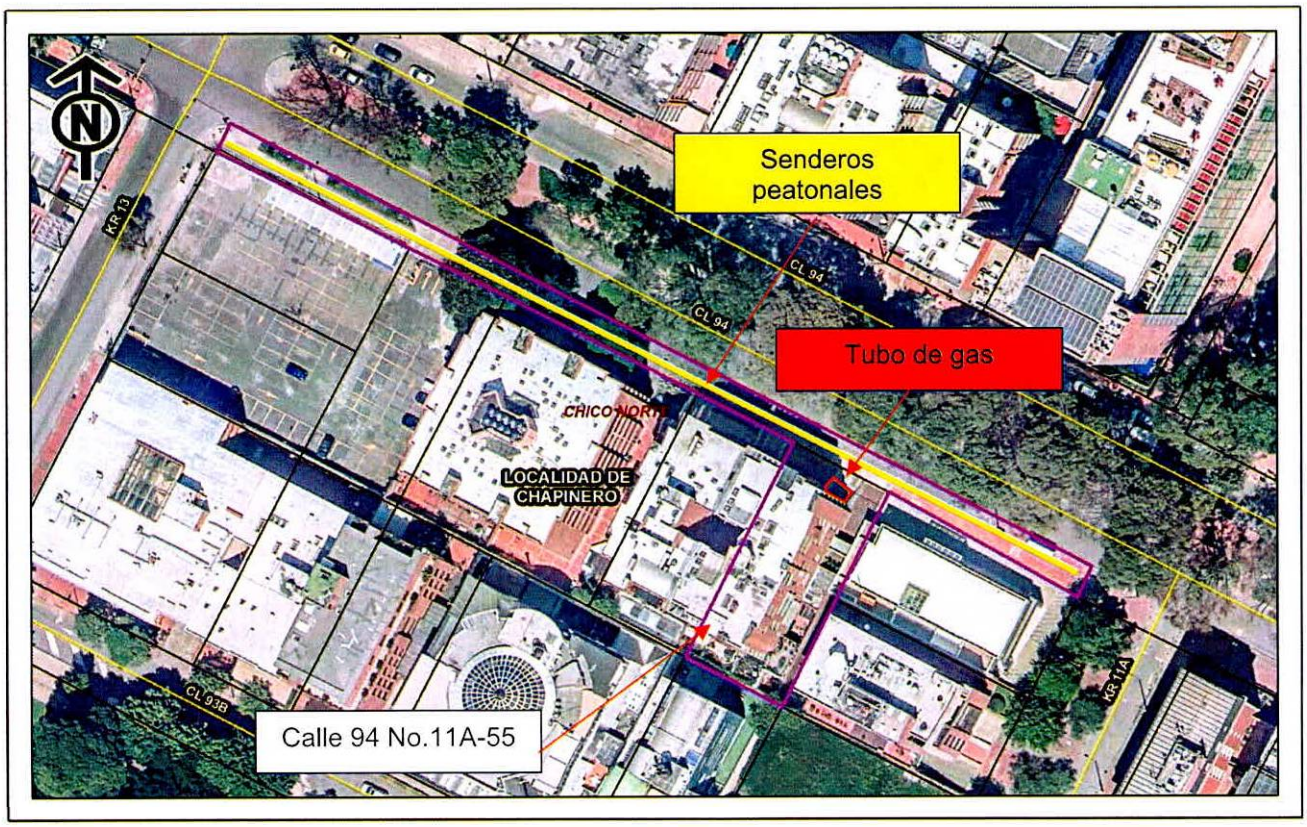
Actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

En la zona se localiza el predio de la Calle 94 No.11A-55, en el Sector Catastral Chico norte de la Localidad de Chapinero. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio inspeccionado presenta categorización de amenaza baja por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 1 se presenta la localización del predio y senderos peatonales evaluados en la localidad de Chapinero.



ESCALA:	FUENTES DE INFORMACIÓN	CONVENCIONES	LOCALIDAD:
1:800	SDP - UAECD ORTOIMAGEN AÑO 2020	Drenajes, Malla Vial, Loteo UAECD, Sector Catastral, Localidad, Diagnósticos	DI-20303 SECTOR CATASTRAL: CHICO NORTE LOCALIDAD DE CHAPINERO
	Elaboro: IDIGER / Fecha: 19/03/2024		IDIGER / BOGOTÁ

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 18 de marzo de 2024, al predio y sendero peatonal que se muestra en la figura 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona plana, donde se emplazan construcciones de uno (01) a siete (07) niveles. Las vías de acceso cuentan con pavimento flexible en buen estado.

En el predio P1 se emplaza el "Edificio Guaraní", conformado por una estructura de siete (07) niveles y un (sótano), de uso residencial, construido bajo un sistema estructural en pórticos en concreto y placa de entrepiso del mismo material, (Ver fotografías 1 y 2). La visita técnica se adelanta en compañía del señor Oscar Gómez encargado de la seguridad del inmueble.

Inicialmente se realiza inspección a la zona exterior del edificio, evidenciando un hundimiento en la estructura de concreto del sendero peatonal ubicado frente al inmueble. La zona afectada tiene una longitud aproximada de 10 metros y presenta separaciones de hasta 10 cm. Además, se observa la exposición de un tubo de gas perteneciente al predio evaluado, ubicado hacia el costado nororiental de la zona con hundimientos, (Ver fotografías 3 a la 5). Se realiza inspección en la cara interior de los muros perimetrales de la zona que presenta daños, sin evidenciar fisuras ni grietas en dicha estructura, (Ver fotografías 6 a la 8).

Por otro lado, se realiza inspección a los senderos peatonales ubicados entre la Carrera 11A y la Carrera 13 a la altura de la Calle 93. Estos senderos están conformados por estructuras de adoquines y placas de concreto. En algunas secciones se observan hundimientos, fisuras de tendencia múltiple y pérdida de secciones de concreto de hasta 30 cm², (Ver fotografías 9 a la 14).

9. POSIBLES CAUSAS

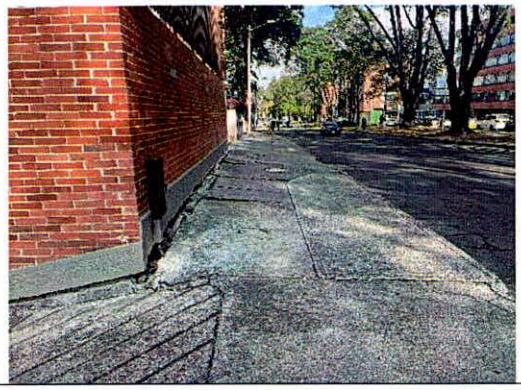
- Los daños identificados en el predio P1, posiblemente se encuentra asociados con asentamientos diferenciales propios.
- Los daños observados en los senderos peatonales evaluados se encuentran probablemente relacionados con ausencia de mantenimiento y deficiencias constructivas.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografías 1 y 2. Fachada predio P1.

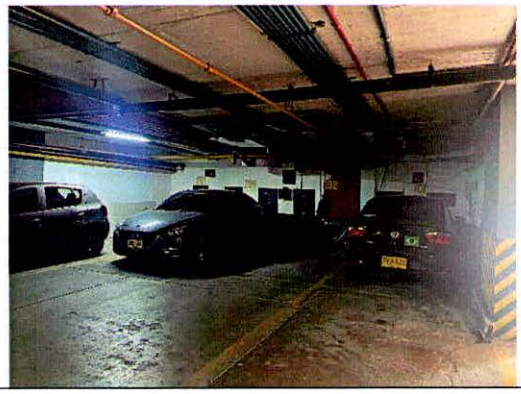




Fotografías 3 y 4. Daños en zona exterior tubería de gas predio P1.



Fotografía 5. Daños en zona exterior tubería de gas predio P1.



Fotografía 6. Zona de sótano predio P1.





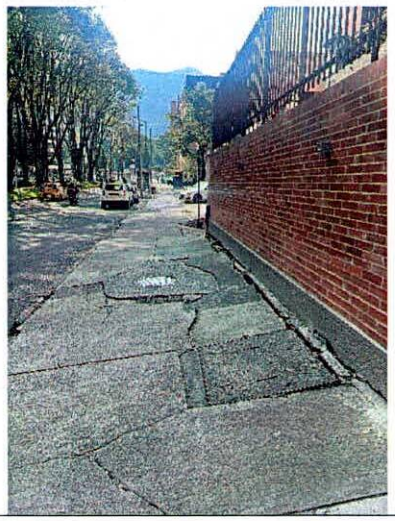
Fotografías 3 y 4. Muro perimetral zona interior del predio P1.



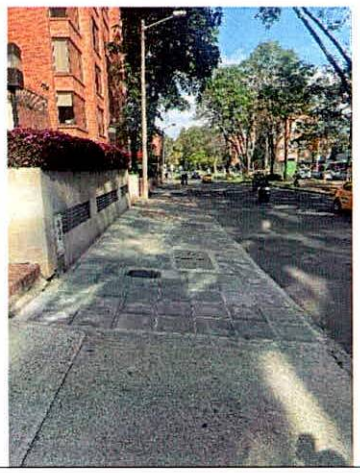


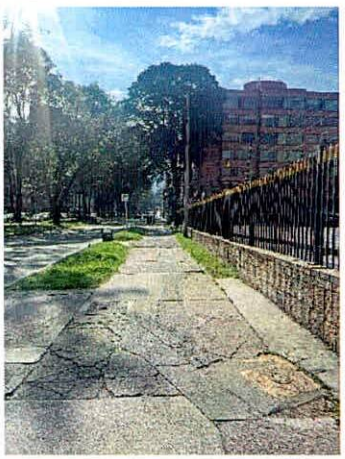
Fotografías 9 y 10. Estado actual de los senderos peatonales entre la Carrera 11A y la Carrera 13 a la altura de la Calle 93





Fotografías 11 y 12. Estado actual de los senderos peatonales entre la Carrera 11A y la Carrera 13 a la altura de la Calle 93





Fotografías 13 y 14. Estado actual de los senderos peatonales entre la Carrera 11A y la Carrera 13 a la altura de la Calle 93

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio y senderos peatonales evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 94 No.11A-55	Oscar Gómez	Pórticos en concreto	Residencial	07 niveles y 1 sótano	Leves
P2	Carrera 11A y la Carrera 13 a la altura de la Calle 93			Sendero peatonal		Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	Senderos peatonales localizados entre la Carrera 11A y la Carrera 13 a la altura de la Calle 93

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños las humedades observadas en los senderos peatonales evaluados localizados entre la Carrera 11A y la Carrera 13 a la altura de la Calle 93 y en la zona de exposición de la tubería de gas localizada al costado nororiental del predio P1n de no implementar las acciones de reparación y/o intervención de estos.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del "Edificio Guarani" localizado en el predio P1 de la Calle 94 No.11A-55 y de los senderos peatonales localizados entre la Carrera 11A y la Carrera 13 a la altura de la Calle 93, en el Sector Catastral Chico norte de la Localidad de Chapinero. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad del inmueble de la infraestructura pública. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad del "Edificio Guarani" localizado en el predio P1 de la Calle 94 No.11A-55, en el Sector Catastral Chico norte de la Localidad de Chapinero, actualmente no se encuentran comprometidas por los daños identificados. De no adelantar las acciones necesarias de intervención en los daños identificados, es posible que se genere aumento de los mismo o nuevos daños los cuales pudiesen comprometer a futuro la estructura. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas (sismo).

- La funcionalidad y estabilidad de los senderos peatonales localizados entre la Carrera 11A y la Carrera 13 a la altura de la Calle 93, en el Sector Catastral Chico norte de la Localidad de Chapinero, no se encuentran comprometidas por los daños observados.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables, propietarios y/o encargados del "Edificio Guarani" localizado en el predio P1 de la Calle 94 No.11A-55, en el Sector Catastral Chico norte de la Localidad de Chapinero, se recomienda adelantar las gestiones y/o acciones encaminadas a implementar las reparaciones de los elementos que presentan daños, así como adelantar las acciones de mantenimiento periódico y preventivo del inmueble con el fin de garantizar condiciones óptimas durante la vida útil del inmueble. Es importante mencionar que todas las acciones de reparación y/o intervención deberán de ser adelantadas garantizando que se cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente (NSR-10), con el apoyo de personal idóneo; para la cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

- Se recomienda a los responsables, encargados y/o propietarios del "Edificio Guarani" localizado en el predio P1 de la Calle 94 No.11A-55, en el Sector Catastral Chico norte de la Localidad de Chapinero, en caso que deseen conocer el origen de los daños evidenciados en el inmueble, es necesario adelantar un estudio detallado de vulnerabilidad y/o estudio de iteración suelo-estructura para determinar la capacidad y desempeño de la estructura y la cimentación que conforman dicho predio y conocer la causa real de los daños y las acciones de intervención y/o reparación de los mismos. Dichos estudios deben desarrollarse garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No.926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se debe tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Se recomienda a la empresa Grupo Vanti, desde sus competencias, adelantar la revisión de las redes a cargo específicamente de la tubería de gas localizada hacia el costado nororiental del predio P1 de la Calle 94 No.11A-55, en el Sector Catastral Chico norte de la Localidad de Chapinero, con el objetivo de determinar las acciones requeridas para limitar o evitar los riesgos asociados. Una vez realizada la valoración, dar a conocer la respuesta a la señora Sarai Eugenia Sierra Castro administradora edificio Guaraní localizado en el predio de la Calle 94 No.11A-55 o al correo electrónico saraisierra@grnail.com.

- Al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, desde sus competencias y como responsable del segmento espacio público identificado con el CIV (20000289), se recomienda adelantar las acciones necesarias de intervención en los senderos peatonales localizados entre la Carrera 11A y la Carrera 13 a la altura de la Calle 93, en el Sector Catastral Chico norte de la Localidad de Chapinero, con el objetivo de garantizar condiciones de seguridad de dicha infraestructura.

- A la Administración encargada del funcionamiento del "Edificio Guarani" localizado en el predio P1 de la Calle 94 No.11A-55, en el Sector Catastral Chico norte de la Localidad de Chapinero, dar a conocer el presente documento a los propietarios y/o residentes del inmueble.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción Contratista
16.2 Revisó y aprobó
 Firma:_____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático